Fernando Capitan Juan de Ciria y Fernando Estrada
quedo esta por Posesion.

a 12 de Sevilla — En este ayuntamiento se leyo una peticion de Antonio de Sevilla Maestro de Maniere en ella expresado que la tiene desposeida de una de esta Ciudad Tiene sus casas. con formidad del pedimento y dice que esta en los autos. a que se tiene allanado de Maniere la Casa grande que tiene y por Nuevo hallado por limpiar y poner a Vara de subir no se ade terminado a Dejar en la dicha Casa Nueve Pies que la que es de Ancho seaia de Pies y las otras dos Casas. y Vesolleria por no estar Tejadas. las allado con mas de estado y medio de Nueve menos de las que dejo al tiempo de su cosio por todo lo qual dice aver recibido mas de ocho cientos R.s de perjuicio en lo que acostado de obrar en allanarlas y obrar que a dejado en y rallenar la dicha Casa grande. que no a hallado carriente por todo lo arriba referido supp.ca a esta Ciudad Rodrigo Caya por nuestro Alcaldes Mayor Maestro Rodrigo Vrma estro de alvanir y otro Carpintero a costa de quien estubiere obligado de dejar las dichas Casas. y bean como se relacion. ser cierta y verdadera y pareciendole ansi mande apremiar a los obligados Pasados y ansi fiadores a que pongan corrientes las dichas casas. ansi las que estan llenas de Nueve Paraque no se dejen agan como la dicha Casa grande Paraque quedes Puesta y corriente. por todo lo qual supp.ca a esta Ciudad y hablando con Amo de esta